

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-4995 *Orden IND/41/2022, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden IND/29/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 30 de mayo de 2022 (BOC ordinario nº 103) fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/29/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Analizado el periodo de actuación subvencionable previsto en su apartado quinto se advierte que el mismo está limitado hasta el "fin del plazo de presentación de solicitudes", circunstancia que resulta aconsejable modificar con objeto de posibilitar la justificación de gastos realizados durante el resto del año, de idéntica manera a como se configuraba este aspecto en convocatorias precedentes.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden IND/29/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica la Orden IND/29/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los siguientes términos:

- El punto 1 del apartado Quinto queda redactado como sigue:

"1. La convocatoria prevista en esta Orden tiene por objeto subvencionar el déficit de explotación generado, por línea de transporte, durante el año 2022, por la realización de servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera de uso general y permanente que discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria siempre que se den las siguientes condiciones: (...)"

Segundo.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.